

Creación de una Comisión para el Mercado Financiero

Presentación ante la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados

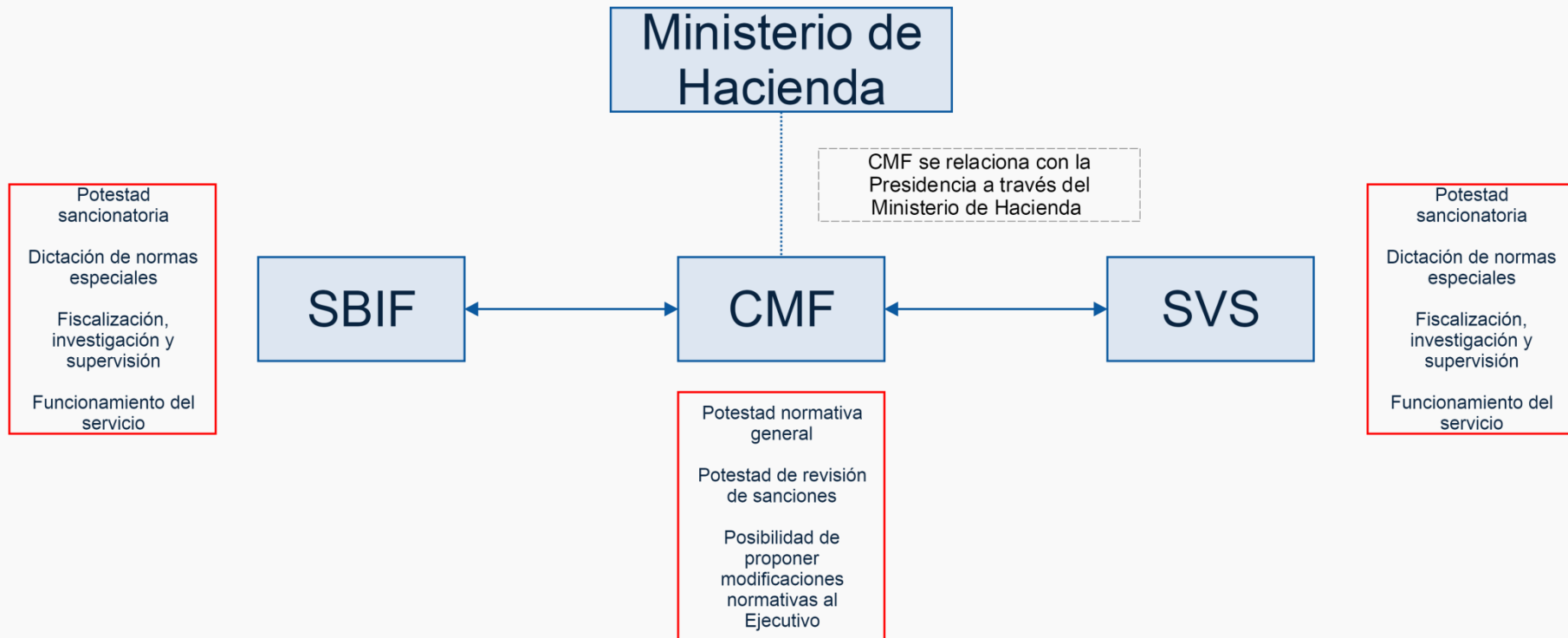
17 de agosto de 2016



1. ANTECEDENTES

- El principal objetivo del proyecto de ley (PDL) que crea la Comisión de Valores y Seguros (CVS) es mejorar la institucionalidad encargada de supervisar y regular los mercados de valores y seguros en Chile.
- Es aconsejable extender los avances y mejoras que incorpora el PDL de CVS al resto del mercado financiero.
- En virtud de lo anterior, el Ejecutivo ha desarrollado una propuesta de **solución general y conjunta para la modernización, reforma y adecuación institucional del actual sistema de regulación y supervisión del mercado financiero, que reúne en un único organismo colegiado las funciones y atribuciones regulatorias y sancionatoria para la adopción de las mejores decisiones en la materia.**

2. PROPUESTA: CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



3. PROPUESTA: DIMENSIÓN ORGÁNICA DE LA COMISIÓN

- **Entidad:** Comisión para el Mercado Financiero (“CMF” o “Comisión”).
- **Naturaleza jurídica:** servicio público descentralizado relacionado con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda.
- **Funciones:** regulatorias y sancionadoras de la actividad financiera sometida a su competencia.
- **Objetivo:** velar por la calidad regulatoria e introducir mayores garantías al sistema sancionatorio.

3. PROPUESTA: DIMENSIÓN ORGÁNICA DE LA COMISIÓN

- **Ámbito de competencia:**
 - 1° Superintendencia de Valores y Seguros.
 - 2° Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
 - * Eventualmente: otras materias sectoriales (ej. pensiones).
- **Gobierno corporativo:**
 - 4 Consejeros.
 - Nombrados por sistema de alta dirección pública, con elección del Presidente de la República y ratificación del Senado.
 - Causales de inhabilidad, incompatibilidad y remoción contenidas en el PDL.

4. PROPUESTA: DIMENSIÓN FUNCIONAL DE LA COMISIÓN

FUNCIÓN NORMATIVA

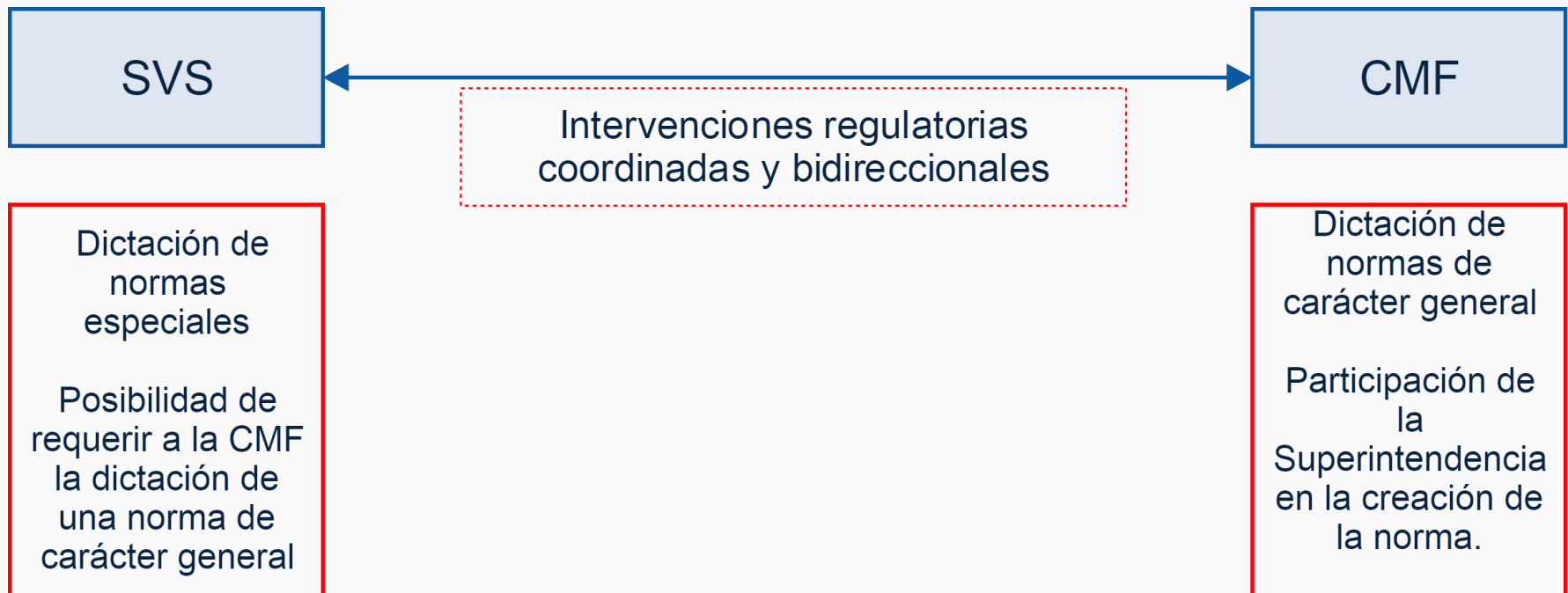
- **Normas que dictará la Comisión:**
 - Normas generales para el mercado financiero.
 - Resoluciones interpretativas de leyes, reglamentos y demás normas que rigen el mercado financiero.
- **Misión normativa de la Comisión:**
 - Considerar una visión sistémica del mercado financiero en la dictación de las distintas normas generales.
 - Proporcionar soluciones que prevengan riesgos para la estabilidad del mercado financiero.
 - Búsqueda de eficiencia, coordinación y colaboración regulatoria.
 - Interacción con otras entidades con potestades normativas (ej. BCCh).

4. PROPUESTA: DIMENSIÓN FUNCIONAL DE LA COMISIÓN FUNCIÓN NORMATIVA

- **Deliberación normativa:**

Las decisiones que adopte la CMF para la dictación de normativa de alcance general deberán considerar la **participación de los respectivos Superintendentes** en los casos en que la materia sobre la que versen recaiga en ámbitos de competencia de estos últimos, **debiendo concurrir a la deliberación de las decisiones del Consejo con su voto.**

Interacciones en el ejercicio de potestades normativas



4. PROPUESTA: DIMENSIÓN FUNCIONAL DE LA COMISIÓN

FUNCIÓN NORMATIVA

- Las Superintendencias mantendrán competencias normativas para la dictación instrucciones, órdenes, directivas y otras normas para la administración del Servicio y el desarrollo cotidiano de actividades de supervisión.
- Dichas funciones estarán claramente delimitadas en la ley, tanto en la forma en que podrán ser ejercidas, el alcance de sus efectos y el ámbito específico de materias sobre la que podrá tratar.
- Además, se consagrarán mecanismos para la adecuada interacción y coordinación regulatoria entre la CMF y las Superintendencias.

5. PROPUESTA: DIMENSIÓN FUNCIONAL DE LA COMISIÓN FUNCIÓN SANCIONADORA

ESQUEMA DE “DOS PISOS”

- **LA INVESTIGACIÓN** seguirá radicada en la Unidad de Investigación a cargo de un Fiscal independiente (en los términos que actualmente contempla el PDL).
- El Fiscal será el encargado de decidir el inicio de una investigación, de llevar a cabo las diligencias investigativas, de formular cargos y dar su opinión jurídica y técnica al Superintendente respectivo sobre la verificación de la infracción y la consecuente procedencia de sanciones.

5. PROPUESTA: DIMENSIÓN FUNCIONAL DE LA COMISIÓN FUNCIÓN SANCIONADORA

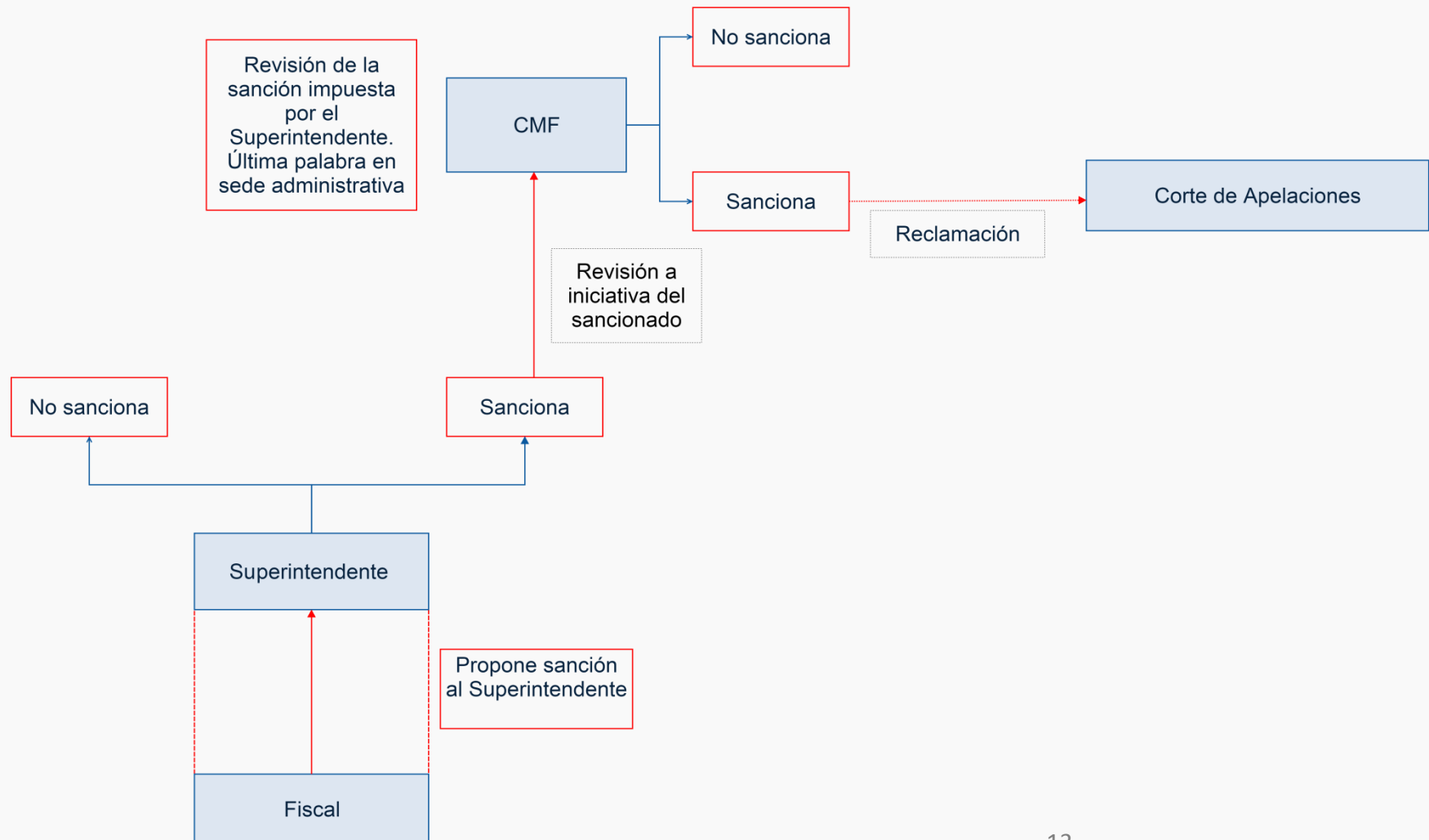
- **La primera decisión sancionadora** se mantendrá radicada en el Superintendente respectivo, quien resolverá sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Fiscal encargado de instruir la investigación.
- Luego, existirá la posibilidad de **revisión de la decisión en sede administrativa ante la Comisión.**
- **Se mantiene la opción de impugnar judicialmente**, ante la Corte de Apelaciones, la decisión administrativa de la Comisión.

5. PROPUESTA: DIMENSIÓN FUNCIONAL DE LA COMISIÓN FUNCIÓN SANCIONADORA

- **Algunas ventajas del modelo de “dos pisos”**
 - Última decisión sancionatoria en sede administrativa se mantiene en un órgano colegiado (propósito del proyecto de ley original).
 - Incentivo para elevar el estándar de justificación de las decisiones que adopten las Superintendencias .
 - Mayor legitimidad de la decisión final.
 - Coordinación sancionatoria.

- **Ejercicio de medidas intrusivas**
 - La Superintendencia solicitará autorización a la CMF.
 - Concedida por la CMF, se solicitará autorización definitiva al Ministro de la Corte de Apelaciones.
 - Todo lo anterior, en los términos que actualmente está consagrado en el PDL.

Interacciones en el ejercicio de potestades sancionadoras



Creación de una Comisión para el Mercado Financiero

Presentación ante la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados

17 de agosto de 2016